

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2019-00362-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2019-00362-00.-

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.-

DEMANDANTE: PORVENIR S.A.-

DEMANDADO: OPERACIONES MUNDIALES S.A.-

Santa Marta, Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

La parte ejecutada OPERACIONES MUNDIALES S.A. en memorial que antecede, enviado mediante correo electrónico en fecha 26 de abril de los cursantes a las 3:10 P.M., presenta excepciones de mérito contra el mandamiento de pago proferido el 25 de noviembre de 2019 y solicita pruebas, adjuntando con el mismo memorial poder.

En razón a lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por OPERACIONES MUNDIALES S.A., para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: TENER al DR. ALONSO ALFREDO LINERO SALAS, identificado con la C.C. No. 12.552.315 de Santa Marta y T.P. No. 39.167 del C.S. de la J., como apoderado judicial de OPERACIONES MUNDIALES S.A., para los efectos y dentro de los términos del poder a él conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**